

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7137 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil N.º 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 120/2020, con NIG 1808742120200000133 por auto de 6 de Febrero de 2020 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Surpaq Granada, SLU con CIF nº B19572122 con domicilio en Peligros (Granada) C/ Ayamonte 127

El presente concurso nº 120/20 se declara de forma conjunta con el concurso de D. Raúl Torres Zoilo (concurso abreviado nº 6/2020) Dª Susana Ortuño Ocaña (concurso abreviado nº 114/2020), Eurocargo Granada Logística Integral, SL (concurso abreviado nº 116/2020) y Paletería Urgente Granada, SLU. (concurso abreviado nº 118/2020) a efectos de su tramitación coordinada en los términos del artículo 25 ter de la LC. Ello no supone la unificación de los procedimientos, sino que cada concurso proseguirá con su propio número, al que deberán dirigirse de forma expresa los escritos que a cada uno se refieran.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. a estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido la sociedad Aeco Soluciones Mercantiles S.L.P., con domicilio en C/ Marqués de la Enseñada nº 2, escalera A, 1º C de Granada y correo electrónico; concurso120-20@aecosoluciones.es, siendo la persona natural que lo representa Dª Isabel Marta Bustos Tirado, de profesión abogada.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 L.C.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5º.- Que el Registro Público Concursal donde se publicaran las resoluciones que traigan causa en el concurso es <https://www.publicidadconcursal.es/concursal/jsp/home.jsp>.

Granada, 13 de febrero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Constanza Clara Lendinez Barranco.

ID: A200008446-1